



CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Acta número 14/2024

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2024

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicadas en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 20 de diciembre de 2024, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de doña Carla Campoamor Abad. Asisten los miembros del mismo don Carlos Alberto Díaz Mendoza, doña María del Carmen Vargas Palmés, doña Saturnina Santana Dumpiérrez, don Josué Íñiguez Ollero, don Diego Fermín López-Galán Medina, doña María Victoria Trujillo León, doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández y don Rafael Miguel De Juan Miñón.

Asimismo, asiste como invitado don José Antonio Rodríguez Santana, jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Da fe del acto el secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Previo constatación del cuórum de asistencia necesario de miembros del Consejo Rector para su válida constitución, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

PRESIDENCIA DEL IMD

2. Aprobación de la formalización del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Por la señora presidenta se procede a la exposición de la urgencia de la convocatoria siendo la siguiente:

La motivación de la urgencia de esta convocatoria del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) está en la necesidad de aprobar la formalización del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y culminar, con ello, el procedimiento de contratación de este nuevo servicio, permitiendo dar continuidad a la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas para que los usuarios puedan hacer deporte y actividad física en buenas condiciones.

El expediente fue informado por la Intervención General el día 19 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, se justifica y motiva la urgencia de la convocatoria de esta sesión con carácter extraordinario y urgente.

DEBATE. INTERVENCIONES:

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández comenta que su grupo votará a favor de la urgencia porque es necesaria la formalización del contrato dado el tiempo transcurrido desde la finalización del anterior.

Don Rafael Miguel De Juan Miñón comenta que votará en contra de la urgencia porque se sigue abusando de ella, al entender que el contrato debería haberse formalizado antes.

La señora presidenta comenta que discrepa de su postura dado que el expediente vino fiscalizado en el día de ayer por la Intervención General.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 9
Votos a favor: 8
Votos en contra: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESIDENCIA DEL IMD

2. Aprobación de la formalización del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SESIÓN: Extraordinaria y urgente

FECHA: 20 de diciembre de 2024

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), celebrado el día 28 de octubre de 2024, por el que se aprueba la adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. Con fecha 28 de octubre de 2024, se notifica a los licitadores la adjudicación del contrato.

TERCERO. Documento contable de disposición del gasto (D 220240003644) para la anualidad 2024, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (588.979,30 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09.

Documento contable de disposición del gasto (D 220249000088) para ejercicios futuros (2025-2027) por un importe total de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.034.236,05 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/227.09.

Dicho importe se distribuye en las siguientes anualidades:

- Año 2025: UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.207.738,45 €).

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Año 2026: UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.207.738,45 €).
- Año 2027: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (618.759,15 €).

CUARTO. Informe previo a la certificación en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, sobre la aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en lo referido a la fiscalización de la fase de formalización del contrato, dentro de los extremos adicionales sujetos a fiscalización a que se refiere el apartado primero 1 g) del citado acuerdo, de fecha 16 de diciembre de 2024.

QUINTO. Certificación, de fecha 16 de diciembre de 2024, sobre los extremos señalados en el punto anterior.

SEXTO. Propuesta de resolución, de fecha 16 de diciembre de 2024, para la formalización del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

SÉPTIMO. Informe de la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2024, fiscalizando el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El órgano de contratación es el Consejo Rector del IMD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con lo dispuesto en el artículo 7 r) de los Estatutos del IMD, y el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del IMD (actualmente denominado Consejo Rector) en sesión de fecha 11 de mayo de 2018 sobre los límites para la contratación.

La disposición adicional segunda de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, señala los límites a la contratación para órganos unipersonales (alcaldes y presidentes de entidades locales) y órganos colegiados (pleno). En igual sentido se ha pronunciado la Junta Rectora del IMD (actualmente denominado Consejo Rector) en el acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de mayo de 2018, señalando que:

“PRIMERO.- Establecer los límites para la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 14/2024 de fecha 20/12/2024

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05		
Observaciones			Página		4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SEGUNDO.- Establecer los límites para el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

En el expediente de contratación que nos ocupa, el órgano de contratación es el Consejo Rector del IMD al establecerse el valor estimado del contrato en la cantidad de 5.643.637,60 €, durante un período de duración del contrato de tres años susceptible de prórroga por dos años más.

II. Decreto organizativo de Alcaldía número 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

III. Decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de la Presidencia del IMD.

IV. El artículo 153 de la LCSP sobre la formalización del contrato.

V. El artículo 44 de la LCSP sobre el recurso especial en materia de contratación.

VI. La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la formalización del contrato.

VII. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 8, de fecha 17 de enero de 2024).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sobre el recurso especial en materia de contratación

Mediante acuerdo del Consejo Rector del IMD, de fecha 28 de octubre de 2024, se acuerda la adjudicación del contrato de servicio para la conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

La adjudicación del contrato está definida por las siguientes características:

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tramitación/Procedimiento/Forma	Ordinaria/Abierto sujeto a regulación armonizada/ Pluralidad de criterios de adjudicación
Objeto	Servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria
Adjudicatario	EQUIPUR CANARIAS, S. L.
C.I.F.	B76059799
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.623.215,35 €, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado en su proposición es de 33,10 %
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC- 7%)	237.032,79 €
Plazo de ejecución/Duración/Entrega	Tres años
Plazo de garantía	Un año

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 5.643.637,60 €.

El artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece, entre otros, que los contratos de servicios que tengan un valor estimado superior a cien mil euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

El artículo 153 de la LCSP establece, entre otros, que: ".../... 3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
.../..."

Con fecha 28 de octubre de 2024, se llevó a cabo la notificación de la adjudicación del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, a los licitadores que participaron en el procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, y no habiéndose interpuesto recurso especial en materia de contratación, procede llevar a cabo la formalización del contrato con la entidad adjudicataria del mismo: EQUIPUR CANARIAS, S. L.

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, de conformidad con la propuesta de resolución de fecha 16 de diciembre de 2024, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos, en virtud de resolución número 85/2021, de fecha 12 de marzo, con la conformidad del gerente, se eleva al Consejo Rector del IMD la adopción del siguiente

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 14/2024 de fecha 20/12/2024

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO

PRIMERO. La aprobación de la formalización del contrato para el servicio de conservación y mantenimiento en general de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, con la entidad EQUIPUR CANARIAS, S. L., con CIF B76059799, por un precio total que asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.623.215,35 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, y un plazo de ejecución de tres años susceptibles de prórroga por dos años más.

SEGUNDO. La notificación al adjudicatario y su requerimiento para la formalización del contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente al recibo del mismo.

TERCERO. La publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.

DEBATE. INTERVENCIONES:

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández pregunta si se puede hacer un relato de lo ocurrido con este expediente desde el día 28 de octubre hasta ahora, con relación a cómo está la situación de los trabajadores a subrogar con la empresa nueva, a pesar de que la relación sea entre los trabajadores y la nueva empresa. ¿Se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores?

La señora presidenta contesta que, al tratarse de un procedimiento sujeto a regulación armonizada, fue necesario esperar el plazo de quince días hábiles antes de tramitar la formalización del contrato.

En relación con los trabajadores, estos serán subrogados por la nueva empresa tal y como señalan los pliegos.

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández pregunta en qué situación quedarán los trabajadores.

La señora presidenta le comenta que el IMD no tiene relación con los trabajadores, que es una relación entre ellos y la empresa adjudicataria del contrato.

Don Rafael Miguel De Juan Miñón comenta que el contrato se suscribe con la entidad Equipur, que suele hacer unas bajas importantes.

La señora presidenta le contesta que Equipur ha cumplido con los requisitos que se señalan en los pliegos para resultar adjudicatario del contrato y añade que se hará lo posible para que se cumplan los pliegos.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 14/2024 de fecha 20/12/2024

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 9
Votos a favor: 8
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL IMD
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Carla Campoamor Abad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 14/2024 de fecha 20/12/2024

Código Seguro De Verificación	23YzdHF1+zeH3r0+g1L9HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	13/01/2025 16:37:22	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	13/01/2025 14:53:05	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			